ANEXO I – PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA: V-LPR-007-17

OBJETO: SERVICIO TERRESTRE DE TRASLADO SANITARIO, DESTINADO AL "HOSPITAL DE LA BAXADA Dra. TERESA RATTO".

1. FORMA DE COTIZAR:

Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse de la siguiente manera:

1.1. Escritas en idioma español.-

1.2. Foliadas y firmadas en todas sus hojas, con aclaración de firma al pie por el interesado o por el correspondiente representante.-

1.3. Todas las enmiendas, tachones, borrones, raspaduras, deberán ser salvadas por el oferente al pie de la propuesta.-

1.4. Deberá presentarse copia de la Habilitación Municipal del local comercial.-

1.5. Deberá presentarse un listado de los profesionales contratados que intervengan en la prestación del servicio (médicos, enfermeros, choferes), con la siguiente información: apellido, nombre, fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad y número de matrícula profesional (en caso de corresponder).-

1.6. Deberá acompañarse un listado de las unidades de traslado de alta complejidad, junto con copia de la habilitación provincial de cada una.-

2. OFERTA ECONÓMICA:

2.1. La cotización se deberá efectuar en pesos argentinos.-

2.2. Deberá ofertarse el "**costo unitario final por traslado**".-

2.3. El costo unitario deberá incluir los tributos que graven el servicio. Además, deberá detallarse la alícuota de I.V.A. aplicada.-

2.4. A mes vencido, se facturaran y pagaran los traslados efectivamente prestados. El límite mensual de traslados será de un total de nueve (9).-

2.5. Los precios especificados en la oferta no podrán luego ser modificados por los oferentes bajo ningún concepto.-

3. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

3.1. Las cotizaciones deberán presentarse en el Área de Compras y Contrataciones del "Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto", ubicado en calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos, en sobre cerrado, de 08:00 a 15:30 hs.-

3.2. El sobre deberá contener en su exterior únicamente la leyenda:

Procedimiento de Referencia: V-LPR-007-17
Objeto: Servicio terrestre de traslado sanitario.
Apertura: 29/06/2017, Hora 10:00 hs.
Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto – S.E.R.S.E.

3.3. Se recibirán ofertas hasta las 09:45 hs del día 29/06/17. Cumplido el plazo de presentación de ofertas, no se permitirá la presentación de nuevas ofertas, ni aun existiendo caso fortuito o fuerza mayor.-

3.4. Para el depósito de los sobres se habilitará una urna con el número del procedimiento correspondiente, y una vez en la misma, los interesados no podrán solicitar su devolución.-

3.5. Todo sobre será recibido por personal del Área de Compras y Contrataciones. El empleado receptor deberá dejar constancia al reverso del sobre de la fecha, hora de recepción, su nombre, y depositarlo dentro de la urna en presencia del oferente o interesado.-

4. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

4.1. La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los oferentes para exigir su aceptación ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto. S.E.R.S.E. puede desistir de este procedimiento en cualquier etapa, se reserva la facultad de seleccionar alguno de los oferentes que se presenten en el llamado, o bien descartar la totalidad de las mismas, sin que ello genere derecho a indemnización o a reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión.-

4.2. Podrá asimismo, dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento de su tramitación, cuando necesidades de buena administración así lo aconsejen, sin derivarse responsabilidad alguna.-

4.3. La presentación implica el conocimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de S.E.R.S.E., su expresa aceptación, y la aceptación de todas las normas contenidas en este Pliego de Condiciones Particulares, aunque este Pliego no sea acompañado y/o no se encuentre firmado dentro del sobre de la oferta.-

5. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Será por el plazo de treinta (30) días, que se contará desde la fecha de apertura de los sobres, y se renovará en forma automática por períodos consecutivos de quince (15) días, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento de cada período.-

6. APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las ofertas se efectuará el día 29/06/2017, a las 10:00 hs., en el Hospital de la Baxada, con la presencia de escribano público, y será de libre acceso a los interesados. En el acta se dejará constancia de:

1. Fecha y hora de la apertura.
2. Número de orden asignado a cada oferta.
3. Nombre de los oferentes.
4. Monto total de cada oferta, consignando en caso de varias alternativas, el de mayor importe.
5. Observaciones que se formulen.

7. ADJUDICACIÓN:

La misma podrá notificarse por medio de las casillas de correo electrónico institucionales del Hospital de la Baxada. Sin perjuicio de ello, posteriormente deberá firmarse la correspondiente "Orden de Compra y/o Contrato de Servicios".-

8. FACTURACION:

8.1. La factura (tipo "A/C") deberá extenderse a nombre de *Salud Entre Ríos Sociedad del Estado* CUIT 30-71496517-0, responsable inscripto ante I.V.A., responsable exento ante I.I.B.B. y Exento ante impuesto a las Ganancias.-

8.2. Cada factura comprenderá todos los traslados realizados durante el mes anterior inmediato.-

8.3. No podrán facturarse servicios que no hayan sido prestados.-

9. PLAZO Y FORMA DE PAGO:

9.1. El pago se efectuará mensualmente (a mes vencido), dentro de los diez (10) primeros días hábiles, por medio de transferencia bancaria en CBU declarado por el adjudicatario o cheque de pago diferido.-

9.2. Con la facturación deberá acompañarse el "Resumen Mensual de Servicios Prestados".-

9.3. Será imprescindible, a los fines de realizar el pago, que el prestador de servicios presente la factura, "Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado" o "Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado", conforme Resoluciones N° 16/12 y 28/12 de la A.T.E.R.

10. PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN:

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente o de la posterior adjudicación y cumplimiento, ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA: V- LPR-007-17

1. OBJETO: SERVICIO TERRESTRE DE TRASLADO SANITARIO, DESTINADO AL "HOSPITAL DE LA BAXADA Dra. TERESA RATTO".

2. SERVICIOS REQUERIDOS:

2.1. Servicio de traslado sanitario para emergencias y urgencias médicas, mediante la presencia de una unidad de transporte terrestre (ambulancia) de alta (también conocidas como "Unidad de Terapia Intensiva Móvil" –UTIM-) o mediana complejidad (dependiendo del código de auxilio recibido) en el domicilio del Hospital de la Baxada.-

2.2. El oferente recibirá los pedidos de ambulancia telefónicamente. Para ello deberá poseer una línea exclusivamente destinada a recibir los llamados de emergencia.-

2.3. Una vez recibido un llamado, el empleado receptor deberá clasificarlo, registrarlo y tomar las acciones necesarias según los siguientes parámetros:

- **Auxilio Código Rojo**: Situación que por la gravedad y riesgo inminente de muerte de una persona, deberá recibir asistencia médica de una unidad de alta complejidad, en un **lapso aproximado no mayor a los 10 minutos**, desde que ingresa la llamada a la central de despacho hasta que se hace contacto con el paciente.
- **Auxilio Código Amarillo**: Es aquella situación en la que no existe riesgo inminente de muerte, pero que requiere una rápida actuación médica. Toda urgencia puede ser cubierta por unidades en **un lapso aproximado no mayor a 20 minutos** desde que ingresa la llamada hasta que se hace contacto con el paciente.
- **Auxilio Código Verde**: Es aquella situación en la que no existe peligro de muerte, se trata por lo general de patologías leves tales como patologías estacionales, enfermedades eruptivas, traumatismos leves, síndrome febriles y otras, que en general son resueltas en el domicilio y pueden ser tratadas en forma ambulatoria. Deben ser atendidos **dentro de los 120 minutos aproximadamente** desde que se efectúa la demanda.

2.4. Se considerará "finalizado" un traslado, al momento en que el paciente ha sido recibido por la institución sanitaria a la cual ha sido derivado.-

2.5. El presente comprende todos los traslados que se realicen dentro del ejido urbano de la ciudad de Paraná.-

3. DE LOS OFERENTES:

Solo podrán participar de la presente licitación, aquellas empresas con base operativa en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

La empresa adjudicataria deberá poseer, durante la duración de todo el contrato, un seguro de responsabilidad civil profesional (conocido como "seguro de mala praxis") que cubra a sus profesionales del arte de curar.-

4. UNIDADES DE TRANSPORTE:

Los vehículos que la empresa afecte al servicio deberán ser mantenidos en perfecto estado de funcionamiento, conservación interior, exterior e higiene, contar con matafuegos, seguros de ley y estar equipadas conforme las exigencias normativas vigentes (equipamiento médico, oxígeno, medicación e insumos médicos, y demás elementos obligatorios).-

5. PERSONAL DEL OFERENTE:

Todo el personal de la empresa oferente, que preste servicios como profesionales de la salud en la unidad de traslado (médicos y enfermeros), deberá poseer la debida capacitación, las autorizaciones administrativas para el ejercicio de su actividad y la experiencia mínima exigida en la normativa vigente.-

Todo el personal de la empresa oferente, que preste servicio como conductor de las unidades de traslado, deberá contar con las habilitaciones y/o certificaciones pertinentes, así como con los conocimientos y capacitación médica exigidos por la normativa vigente.-

Todo el personal del oferente deberá encontrarse debidamente registrado ante los organismos públicos de competencia y poseer todos los seguros obligatorios según normativa vigente.-

6. HABILITACIONES:

Toda empresa oferente deberá encontrarse debidamente habilitada por la Autoridad Sanitaria Provincial y Municipal para prestar este tipo de servicios, y presentar los correspondientes certificados o documentación que acredite tal extremo.-

Las unidades de transporte terrestre afectadas al cumplimiento del contrato deberán cumplimentar con toda la normativa vigente en la materia (habilitación, equipamiento médico, instrumental, medicamentos, insumos, etc.).-

7. CANTIDAD MÁXIMA DE TRASLADOS MENSUALES:

Podrá solicitarse hasta un máximo de nueve (9) traslados mensuales.-

8. PLAZO DE DURACIÓN:

Será de un (1) año, contado a partir de la fecha de la formalización del contrato de servicios o la fecha que éste indique. El servicio deberá prestarse las 24 hs durante los 365 días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.-

9. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO:

El contrato comprenderá tanto al personal de S.E.R.S.E. como a toda otra persona que se encuentre circunstancialmente en el Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto.-

10. RESUMEN MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS:

10.1. El adjudicatario deberá presentar mensualmente (a mes vencido), junto con su facturación, un resumen de los traslados realizados.-

10.2. El resumen podrá presentarse en soporte electrónico al correo "compras@hospitaldelabaxada.com.ar" o en formato papel en el Área de Compras y Contrataciones en la sede del Hospital (calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos).-

10.3. El mismo deberá detallar, por cada traslado, como mínimo:

1. Fecha de solicitud telefónica de la unidad.
2. Hora de solicitud telefónica de la unidad.
3. Nombre del paciente.
4. Edad del paciente.
5. Síntomas del paciente.
6. Diagnóstico del paciente.
7. Nombre del médico que viaja en la ambulancia (en caso de corresponder).
8. Nombre del enfermero que viaja en la ambulancia.
9. Nombre del conductor de la ambulancia.
10. Patente de la ambulancia en la que se realiza el traslado.
11. Hora de llegada al domicilio de SERSE.
12. Hora de salida del paciente desde el domicilio de SERSE.
13. Institución a la que es derivado el paciente.
14. Hora de llegada del paciente a la institución derivada.

Cualquier modificación que se considere útil realizar a las planillas será informada con un mínimo de treinta (30) días de antelación a la firma proveedora.-

11. GASTOS DE OPERATIVIDAD:

Serán a exclusivo cargo del adjudicatario, sin excepción, todos los costos y gastos directa o indirectamente relacionados con el servicio contratado, existentes o a crearse, como por ejemplo (y a simple título enunciativo): mantenimiento, conservación, reparación, combustibles, lubricantes, seguros, impuestos, repuestos, personal de conducción para la operación de los vehículos y personal médico, así como los insumos médicos necesarios para la apropiada asistencia de los pacientes.-

12. RESCISIÓN:

12.1. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato, en caso de que el adjudicatario, de manera reiterada e injustificada, incumpla con los plazos previstos en el punto 2.3. de la presente.-

12.2. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato sin expresión de causa alguna, debiendo notificar fehacientemente al adjudicatario con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.-